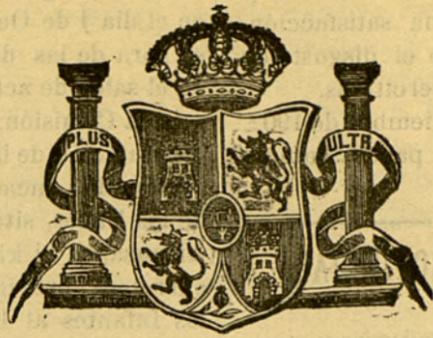


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 266.)

GOBIERNO CIVIL.

Aprovechamientos de aguas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883: he dispuesto señalar el día 8 de Octubre próximo para dar principio á las operaciones de confrontación del proyecto de abastecimiento de aguas para la villa de Bilbao, tramitado á instancia de D. Luis Basconi y Cano.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del citado art. 21, para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que el reconocimiento dará principio por el caserío de La Ferrería, en la Merindad de Montija.

Burgos 19 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Con fecha 1.º de Agosto próximo pasado se dictó por este Gobierno la siguiente providencia:

«Examinado el expediente instruido á instancia de D. Próspero Gallardo, vecino de Burgos, y Don Celestino Delgado, de Medina de Pomar, como representantes de Don Prudencio Ortiz del Conde, y Don José de la Helguera González, concesionario el primero de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cadagua, en las inmediaciones del barrio de Maltrana de Mena, y peticionario el segundo de otro aprovechamiento análogo á continuación del anterior, solicitando refundir ambos aprovechamientos en uno solo, prolongando el canal de derivación construido por el Sr. Ortiz hasta el arroyo de

«Yecola», jurisdicción de Nava, donde había de terminar el proyecto por el Sr. Helguera con objeto de aprovechar mejor la fuerza hidráulica y destinarla á la producción de energía para el alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Nava, Ungo y algún otro más distante:

Resultando que el apoderado de D. José de la Helguera, en instancia fecha 31 de Julio de 1900, solicitó la anulación de su primer expediente por ser incompatible con el proyecto presentado posteriormente de acuerdo con D. Prudencio Ortiz:

Resultando que los peticionarios acompañaron á su solicitud el proyecto de las obras para la tramitación prevenida en la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que declarados suficientes los documentos del proyecto presentado en nombre de los Sres. Ortiz y Helguera, se anunció su petición en el Boletín oficial, núm. 167, correspondiente al día 19 de Octubre de 1900:

Resultando que varios vecinos de los pueblos de La Presilla, Ungo y Entrambasaguas formularon oposición manifestando que al otorgar la concesión se respeten todos los derechos de las respectivas localidades al uso de las aguas del río Cadagua para sus necesidades domésticas, abrevaderos, riegos, etc., por carecer de otros manantiales ó fuentes próximos:

Resultando, según el informe tautativo, que el pueblo de Entrambasaguas está dos kilómetros más arriba de la presa de toma de aguas, y por consiguiente con la concesión solicitada no ha de disminuir el agua del río en sus proximidades:

Resultando que el pueblo de La Presilla está entre la presa y el desagüe del aprovechamiento concedido á D. Prudencio Ortiz y cuando se tramitó aquel expediente debió formularse la reclamación:

Resultando que la autorización

que ahora se solicita solo afecta al pueblo de Ungo, cuya reclamación debe ser atendida:

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero encargado de confrontar el proyecto, opina que se puede otorgar la concesión solicitada con las condiciones que propone:

Resultando que es favorable á la concesión el informe del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y en él se consigna haber llegado á un acuerdo los peticionarios y los opositores respecto al modo de dejar atendidas las reclamaciones:

Resultando que también es favorable el informe de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial:

Considerando que se han cumplido los trámites que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para los expedientes de este género:

Considerando que se pueden tener por retiradas las reclamaciones contra la concesión, puesto que se ha llegado á un acuerdo respecto al modo de subsanar todos los perjuicios:

Considerando que es conveniente y beneficioso á los intereses generales el mejor aprovechamiento de las aguas del río Cadagua y á este objeto responde el proyecto presentado de común acuerdo por los peticionarios;

He acordado confirmar la concesión otorgada á D. Prudencio Ortiz del Conde en 20 de Junio de 1897 para derivar del río Cadagua 1.500 litros de agua por segundo con las condiciones que entonces se le impusieron, y autorizar la prolongación del cauce hasta el arroyo «Yecola» para aumentar la altura del salto, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras de ampliación deberán empezarse á los dos meses, á contar de la fecha en que se comunique á los interesados la autoriza-

ción, y estar terminadas á los veinticuatro.

2.ª Del cauce de derivación se conducirán aguas al pueblo de Ungo, estableciendo una fuente y abrevadero con un caudal mínimo de 4.500 litros por día, siempre que previamente haya acuerdo entre los concesionarios y el pueblo de Ungo. En otro caso, aguas arriba del mismo pueblo, se establecería en el cauce un vertedero que deje salir y reincorporar al río constantemente una cantidad de agua que no baje de veinte litros por segundo.

3.ª Respecto á la inspección de las obras regirán iguales condiciones que en la concesión otorgada á D. Prudencio Ortiz con fecha 20 de Junio de 1897.

4.ª Se construirán sobre el canal todos los pasos necesarios para el servicio de las fincas, á las que se impone la servidumbre de acueducto.

5.ª Los concesionarios deberán presentar en la Jefatura de Obras públicas la carta de pago que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos la cantidad de 218 pesetas 36 céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto, como fianza para responder de los perjuicios que se puedan causar con las obras, la cual será devuelta despues de terminadas y cumplidas las condiciones de la concesión.

6.ª Esta concesión se entiende como la primitiva, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.»

Y habiendo manifestado los peticionarios su conformidad con la concesión, se hace público en el Boletín oficial de la provincia, según previene el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Burgos 20 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba contra la providencia de ese Gobierno de 29 de Julio último que ordenaba á la expresada Corporación abonase á la Junta administrativa del citado pueblo 2117'55 pesetas procedentes de intereses de inscripciones de sus bienes de propios, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á tenor de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 23 de Septiembre de 1902.
EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el tercer trimestre de la cuota provincial del corriente año, he dispuesto requerirles al pago, advirtiéndoles que el 1.º de Octubre se expedirán las certificaciones para entablar la ejecución contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por trimestres y años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede, y tendré en ello una satisfacción, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 22 de Septiembre de 1902.
=El Ordenador de pagos, Antonio de Yarto.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Villusto ha incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 7 de Julio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 18 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 20 de Septiembre de 1902.
= El Vicepresidente accidental, Celestino Hortiguéla. = P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 18 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 4 de Octubre próximo y su hora de las doce, tenga lugar, en el salón de actos públicos de la misma Comisión, la subasta para la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de los Vados, situado sobre el río Arlanza, en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de esta provincia, bajo el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 141, correspondiente al día 7 del mes actual.

Burgos 22 de Septiembre de 1902.
= El Vicepresidente accidental, Francisco Rámila. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en el día 9 del corriente mes para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación durante el presente año de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta el indicado servicio, bajo el mismo tipo de 1983'40 pesetas y condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, número 102, correspondiente al día 9 de Julio anterior, y señalar para que tenga lugar el remate el día 4 de Octubre próximo y su hora de las once.

Burgos 22 de Septiembre de 1902.
= El Vicepresidente accidental, Francisco Rámila. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Castrogeriz y Miranda de Ebro para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de recreo en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril del año de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 20 de Septiembre de 1902.
= El Tesorero, Antonio López. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

IMPUESTOS MINEROS.

Tercer trimestre del año de 1902.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el trimestre expresado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la hoja-carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Término municipal en que radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada Pesetas.
7	209	Santa Bárbara.....	D. Felipe Puig.....	Miranda de Ebro.....	Sal.....	90'00
11	294	La Ventura.....	Aniceto Errazquin.....	Pineda de la Sierra.....	Cobre.....	260'00
22	542	San Narciso.....	Felipe Puig.....	Miranda de Ebro.....	Sal.....	90'00
36	624	Bienvenida.....	Manuel Udaondo.....	Terminón.....	Kaolin.....	120'00
125	825	Esperanza.....	Leopoldo Bellefroid.....	Atapuerca.....	Hierro.....	100'00
298	1260	Coto Monterrubio.....	Richard Preece.....	Riocavado.....	Hierro.....	100'00
344	1307	Pablo.....	El mismo.....	Pineda de la Sierra.....	Carbón.....	100'00

Burgos 17 de Septiembre de 1902. = El Administrador, P. I., Victoriano Sánchez de Toledo. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Pedro Nolasco Araco y Gil, Juez municipal encargado de la jurisdicción ordinaria por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de

primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la demanda ejecutiva que sostiene en el mismo Juzgado el Procurador D. Manuel Quintana con la representación de D. Lope Riaño

Castro, de esta vecindad, contra D. Aniceto Cuartango Moreno, su convecino, en reclamación de 546 pesetas, intereses de tres años al medio por ciento al mes, gastos y costas, he acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el día 13

del próximo mes de Octubre, á las las doce de la mañana, los bienes embargados que á continuación se expresan, bajo las bases siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Antes de mostrarse parte en el remate consignarán, los que pretendan ser licitadores, el diez por ciento del valor de los bienes según su tasación.

3.ª Se anuncia dicha subasta sin suplir la falta de títulos de las fincas por carecer de ellos.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta pueden acudir a la sala audiencia de este Juzgado en el día y hora señalados, en cuyo local habrá de tener lugar el acto.

Dado en Briviesca á 16 de Septiembre de 1902. = Pedro N. de Araco. = Ante mí, Lic. Alejandro González.

Bienes objeto de la subasta.

Muebles.

Dos fanegas de cebada á razón de 5 pesetas 50 céntimos una, en 9.

Una mesa de madera al parecer de pino, con aletas, redonda y con pies torneados, en 4.

Una cómoda de pino, pintada de color de nogal, con dos puertas y un cajón en la parte superior, en 8.

Una caldera vieja de cobre con dos asas y unas rajadas, en 15.

Catorce mostelas de alholvas, en 14.

Inmuebles.

Una viña al pago de Angoral, en jurisdicción de esta ciudad, como las demás, de 14 obreros, 21 áreas de tierra blanca por haberse arrancado el cepero de la misma, tasada en 350 pesetas.

Utra en Rosalera, de 13 obreros, en 275.

Otra de 5 obreros próximamente, en la Laguna, de 18 áreas 50 centiáreas, en 225.

Una heredad en San Juan, de 24 áreas 50 centiáreas, en 250.

La mitad de una heredad al pago del Arroyo, de 8 áreas 75 centiáreas, en 100.

Otra heredad en Mercadillo, de 14 áreas, en 200.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1903.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Cabezas de familia.

José Royo González, Villarcayo.
Pedro Sainz Rozas Vallejo, id.
Nicolás Trápaga Martínez, id.
Orestes Linares García, id.
Gerónimo Castillo Varona, id.
Remigio Andino, id.
Manuel Gómez Diaz, id.
Isidro Gómez Diaz, id.
Bernabé Alonso Moral, Aforados de Moneo.
Lázaro Cámara Goya, id.

Cayetano López Martínez, id.
Miguel Ortiz Ruiz, id.
José Río Mardones, id.
Felipe Velez Ortiz, id.
Bruno Alvarez Llarena, Aldeas de Medina.
Angel Alvarez Garcia, id.
Eustaquio Barredo Ortega, id.
Gerónimo Cámara Ortiz, id.
José Condado Condado, id.
Ricardo Diez Puente, id.
Angel Diez Sainz, id.
Venancio Ezquerria González, id.
León Fernández Fernández, id.
Rafael Fernández Villarias, id.
Melitón López González, id.
Juan Novales Vivanco, id.
Rufino Cantón Nograro, Berberana.
Leandro Edeso Martínez, id.
Pedro Martínez Guinea, id.
Victoriano Alonso y Alonso, Bocos.
Toribio Alonso Alonso, id.
Félix Alvarez Garcia, id.
Francisco Ayala Fernández, Castilla la Vieja.
Basilio Ayala Martínez, id.
Eustaquio Ayala Martínez, id.
Francisco Ayala Martínez, id.
Gregorio Ayala Pereda, id.
José Bustamante López, id.
Rafael Bustamante Barona, id.
Fernando Galaz Varona, id.
Pedro Gallo López, id.
León Gómez Garcia, id.
Ildefonso González González, id.
Rafael González López, id.
Valentin Gutiérrez González, id.
Anastasio López Carranza, id.
Manuel López Garcia, id.
Miguel López González, id.
Ramón Marañón Mardones, id.
Clemente Mardones Gutiérrez, id.
Santiago Mardones Gutiérrez, id.
Florencio Martínez López, id.
Martin Martínez López, id.
Gerónimo Otaduy Gonzalvo, id.
Agapito Martínez Sánchez, Cuestaurria.
Agustín Martínez Castro, id.
Gregorio Ortiz López, id.
Antonio Garcia López, id.
Antonio González Maeso, id.
Vicente Cuevas Alvarez, id.
Hipólito Alonso López, id.
Lino Badillo Terrones, id.
Eladio Lozares Gómez, id.
Inocencio Velez Martínez, id.
Pedro del Hoyo Badillo, id.
Pedro del Hoyo Resines, id.
Justo Vesga Gutiérrez, id.
Benito López López, id.
Julián Alvarez Garcia, Junta de la Cerca.
Angel Fernández Llarena, id.
Juan Garcia Lavin, id.
Venancio Leivar S. Terrones, id.
Domingo López Cortes, id.
Lucas Pereda González, id.
Manuel Relloso Varanda, id.
Venancio Resines Mendoza, id.
Pablo Alcorta Garcia, Espinosa de los Monteros.
Patricio Alcorta Garcia, id.
Tomás Caballero Ogazón, id.
Manuel Cadiñanos Cadiñanos, id.
Joaquín Fernández Barquin, id.
Marcos Garcia Diego, id.
Plácido Garaita Gavayartave, id.

Manuel Lavin Pérez, id.
Manuel López Pereda, id.
Estanislao Llarena Ruiz, id.
Lino Martínez Barquin, id.
Antonio Martínez Barquin, id.
Macario Martínez Solana, id.
Constantino Martínez Solana, id.
Hipólito Mazón y S. Maza, id.
Eleuterio Muga Rueda, id.
Genaro Ruiz Canales, id.
Juan Samperio Pérez, id.
Norberto Villasante Pereda, id.
Rogelio Zamora Villasante, id.
Juan Blanco Pereda, Junta de Oteo.
Isidro Calleja Hierro, id.
Manuel Cámara Ortiz, id.
Manuel Corral Brizuela, id.
Martin Diaz Muga, id.
Vicente Garcia Salazar, id.
Cirilo Robredo Castresana, id.
Pedro Ruiz y Ruiz, Manzanedo.
Pedro Bueno Fernández, id.
Pedro Varona Serna, id.
Matias Garcia Martínez, id.
Braulio Bueno y Bueno, id.
Joaquín Angulo Zorrilla, Montija.
Félix Baranda Terrones, id.
Prudencio Baranda Ballesteros, id.
Manuel Barquin Pérez, id.
Gregorio Caballero Santayana, id.
Basilio Calera Ortiz, id.
Íñigo Fernández Rivera, id.
Florentino Gutiérrez Gutiérrez, id.
Nicolás López Angulo, id.
Cipriano López Trevilla, id.
Bernabé Martínez Gómez, id.
Juan Mena Leciñana, id.
Guillermo Pereda Regulez, id.
Anselmo Rozas Vallejo, id.
Antonio Rozas Vallejo, id.
Tomás Ruiz Pereda, id.
Anselmo Arribas Diez, Medina de Pomar.
Domingo Arce Marañón, id.
Dámaso Aguilar Martínez, id.
Jerónimo Alonso Zorrilla, id.
Manuel Barredo Varona, id.
Ildefonso Codón Castro, id.
Francisco Fernández Villarias, id.
Nicolás Fernández Rojo, id.
Antonio Fernández Rojo, id.
Teodoro Fernández Roldán, id.
Angel Hidalgo Alonso, id.
Jose Lario Valle, id.
Justo Prado López, id.
Ramón Quintana Bodega, id.
Telesforo Serna Prado, id.
Saturnino Gomez Guerra, Puente de Linares.
Francisco González Ruiz, id.
Florentino Martínez Saiz, id.
Luciano Angulo Salazar, Rio de Losa.
Tomás Agüero Velarde, id.
Clemente Angulo Salazar, id.
Marcelo Cámara Angulo, id.
Francisco Cantera Orive, San Martin de Losa.
Marcelo Cantera Torre, id.
Frutos Campo Pérez, id.
Pedro Pinedo Sobrón, San Zadornil.
Vitores Ortiz Castrillo, id.
Alejandro Alonso López, Sotocueva.
Clemente Arenal González, id.
Juan Bueno y Bueno, id.
Felipe Fernández Llarena, id.
Esteban Gómez Gómez, id.
Sandalio Gómez Gómez, id.

Eusebio Gómez Ruiz, id.
Julián Irús Cotorro, id.
Bernabé Llarena Novales, id.
Guillermo Marañón Condado, id.
Manuel Peña y Peña, id.
Alejandro Pereda Alonso, id.
Bibiano Pérez Maza, id.
Tomás Varona Gómez, id.
Victoriano Alvarez Leciñana, Traslaloma.
Domingo Alonso Carriazo, id.
Juan Antuñano Varanda, id.
Matias Corral Torre, id.
Prudencio Corral Villasante, id.
Ignacio Fernández Leciñana, id.
Venancio Ortiz Castresana, id.
Plácido Vivanco Ortega, id.
Nicolás Angulo Villate, Tobalina.
Santos Angulo Salazar, id.
Miguel Alonso Fernández, id.
Tomás Angulo Angulo, id.
Miguel Angulo López, id.
Eulogio Angulo Zamora, id.
Francisco Barredo Garcia, id.
Benito Barredo Salazar, id.
Félix Barredo Garcia, id.
Victor Barredo González, id.
Martin Cadiñanos Fernández, id.
Avelino Castrillo Jiménez, id.
Maximino Fernández Garcia, id.
Juan González Angulo, id.
Jaime Guinea Robador, id.
José Herrán Oteo, id.
Mariano Herrán Zúñiga, id.
Bonifacio Orne González, id.
Higinio Robador Angulo, id.
Dionisio Saiz Ortiz, id.
Juan Saiz Quintanilla, id.
Pedro Villarán Cortazar, id.
Victoriano Arciniega Garcia, Trespaderne.
Martin Alonso Cuezva, id.
Juan Alonso Angulo, id.
Florencio Barredo González, id.
Manuel Fuente González, id.

Capacidades.

Pedro Albajara Sainz, Villarcayo.
Faustino Ruiz Bravo, id.
Juan Alonso de Porres, id.
José Peña Martínez, id.
Joaquín Fernández Villarán, id.
Jesús Gomez Diaz, id.
Quirico Fernández Isla, Aforados de Moneo.
Luis López Para, id.
Tomás López Bravo, id.
Francisco Fernández Huidobro, Aldeas de Medina.
Juan González Fernández, id.
Facundo Mardones Oteo, id.
Benito Quintanilla Pérez, id.
Juan Montoya Pinedo, Berberana.
Lucas Montoya Pinedo, id.
Ciriaco Fernández Pereda, Bocos.
Pedro Andino Cortés, Castilla la Vieja.
Pedro Escalante López, id.
Isidro Garcia Cotorro, id.
Pedro Garcia Garcia, id.
Claudio Garcia Zorrilla, id.
Apolinar Gómez González, id.
Aquilino González Guerra, id.
Mauro López Pérez, id.
Pantaleón Martínez González, id.
Dionisio Martínez Presa, id.
Bernabé Martínez Rojo, id.
Vicente Martínez Rojo, id.
Celedonio Peña Garcia, id.

Gabriel Pereda Mardones, id.
 Baltasar Sainz Castro, Cuesta-Urria.
 Lino Ruiz Lopez, id.
 Lino López Incinillas, id.
 Luis del Campo Castro, id.
 José García Zamora, id.
 Blas Alvarez Garcia, Cerca (La)
 Simón Relloso Garcia, id.
 José Gutiérrez Marcos, Espinosa de los Monteros.
 Lorenzo Gutiérrez Solana, id.
 Jorge Lasso y Sainz Maza, id.
 Gregorio López Pereda, id.
 Manuel López Alonso, id.
 Diego Martínez Gómez, id.
 Tomás Peña Ruiz, id.
 Segundo Quintanilla Zamora, id.
 Urbano Revuelta Mazón, id.
 Juan Sainz Maza Arana, id.
 Ramón Sainz Aja, id.
 Rafael Cámara Arce, Junta de Oteo.
 Pio Castresana Garcia, id.
 Hilario Molinero Gutiérrez, id.
 Bautista Sainz San Vicente, id.
 Adrián Villaluenga Brizuela, id.
 Tomás Villate Fernández, id.
 Julián Rabanedo Sainz, Manzanedo.
 Sebastián Bueno Fernández, id.
 Aquilino Pérez Arce, id.
 Primitivo Diez Martínez, id.
 Félix Baranda Pereda, Montija.
 Felipe Baranda Ezquerro, id.
 Francisco Blanco Villasante, id.
 Nicolás Corral Leciana, id.
 Mariano Cobo Baranda, id.
 Eusebio Corral Leciana, id.
 Alejandro Revuelta Arana, id.
 Juan Regulez Rasines, id.
 Gabino Ruiz Cotorro, id.
 Clemente Arnaiz Ezquerro, Medina de Pomar.
 Lorenzo Cadiñanos Fernández, id.
 Ricardo Cárcamo Fernández, id.
 Celestino Delgado Zafra, id.
 Juan Gomez Sainz, id.
 Saturio García González, id.
 Félix García Villate, id.
 Miguel López Pereda, id.
 Agustin Martínez Solar, id.
 Zoilo Ruiz Cuevas, id.
 Francisco Rio Cámara, id.
 José Salazar Ortiz, id.
 Pantaleón Torre Bustamante, id.
 Valeriano Arnaiz Ezquerro, id.
 Roque Alonso y Alonso, Puente de Yedra.
 Vicente Varona López, id.
 José Vadillo Castresana, Rio de Losa.
 Dionisio Calleja Torre, San Martin de Losa.
 Félix Ortiz Salazar, id.
 Ruperto Robredo Robredo, id.
 Felipe Cuesta San Martin, San Zadornil.
 Felipe Pinedo Ochoa, id.
 Francisco Diez Corral, Sotoscueva.
 Ramón García Sainz, id.
 Policarpo Gutiérrez López, id.
 Lorenzo García Peña, id.
 Hipólito López Pereda, id.
 Bruno Ruiz Pereda, id.
 Antolin Sainz Martínez, id.
 Dámaso Sainz Guerra, id.
 Aniceto Ruiz y Ruiz, Traslaloma.
 Pedro Ruiz Cereceda, id.
 Casimiro Villamor Pardo, id.
 Burgos 31 de Julio de 1902.—El Secretario de gobierno accidental, Lic. Monzón y Castro.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. José de la Helguera González, vecino de Valmaseda, como socio y mandatario de la sociedad «Electra Menesa», concesionario de dos aprovechamientos de aguas del rio Cadagua, en los sitios llamados «La Lavandera» y «Las Cuevas», ambos en el término municipal del Valle de Mena, solicita la concesión necesaria para modificar estos aprovechamientos convirtiéndolos en uno solo, cuya presa será la misma que la del primer aprovechamiento, utilizando también el mismo canal de éste hasta el punto donde se proyectaba el depósito de limpieza de aquél; en este punto empalma el nuevo canal que llegará hasta un monte titulado Surtercal, El Fresno, Calleja de Mora, El Chispero y Sojona, propiedad de D.^a Ramona Ortiz de la Riva, en cuyo terreno se construirán el depósito de limpieza, casa de máquinas y desagüe. Como consecuencia de esta modificación de aprovechamientos se suprime la presa y canal de Las Cuevas, sustituyendo este último por la prolongación que antes se indica, y se reúnen en un solo punto los dos saltos de aguas concedidos y el que se puede aprovechar entre ambos.

La cantidad de agua que se solicita es la misma que la concedida con anterioridad, ó sea dos mil litros por segundo. El salto útil que se obtendrá será de 35'22 metros y la fuerza disponible 940 caballos próximamente, la cual se convertirá en energía eléctrica.

Se pide, así bien, la declaración de utilidad pública á los efectos de la imposición de servidumbre de acueducto.

Todas las obras habrán de construirse, en su caso, según el proyecto presentado que, para conocimiento de quien desee examinarlo, queda en la Jefatura de obras públicas de la provincia.

Lo que se anuncia al público, previniendo que si por alguien se estimara procedente interponer alguna reclamación contra el proyecto, podrá presentar la correspondiente solicitud en el Gobierno civil de la provincia, durante el plazo de 30 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 22 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado tenga lugar el 28 del corriente, á las once de la mañana, en esta casa consistorial, la celebración de la subasta de la obra que ha de ejecutarse para el arreglo de la casa de Ayuntamiento y Secretaria, bajo el tipo de 650 pe-

setas y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio, donde pueden examinarle los que lo deseen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Salas de los Infantes 21 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Alcalde.

Alcaldía de Villamel de la Sierra.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamel de la Sierra 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Liborio Nieto.

Alcaldía de Revilla-Vallejera.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes. Revilla-Vallejera 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Marcos Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo. Torrepadre.

Alcaldía de Villagutierrez.

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagutierrez 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Valentin González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puente de Yedra. Hinojar del Rey. Torregalindo. Quintanaortuño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 5.971, de pesetas 8.400 no-

minales en cinco carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; una de la serie A número 41.447, de pesetas 500; otra de la serie B número 25.474, de pesetas 2.500; otra de la serie C número 25.082, de 5.000 pesetas; dos de la serie H números 8.391 y 92, pesetas 400, expedido con fecha 24 de Junio de 1901 á favor del Ayuntamiento de Villahizán de Treviño, se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 24 Septiembre de 1902.—El Secretario, Juan de Cabeceas.

BONIS.

Zapatería y almacén de calzado de Pablo Valdivielso de la Fuente, Plaza Mayor, número 4.

Completo surtido en calzado de todas clases, á precios muy económicos. Casa especial en los encargos á la medida. Reforma de toda clase de calzado. 7

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro. Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 7

NUEVA RELOJERÍA

EE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 3-30

Se ruega á la persona que sepa el paradero de dos vacas, cuyas señas se dirán, que fueron compradas en Briviesca el día 21 del corriente y que desaparecieron de Burgos al siguiente día 22, á las nueve de la noche, se dignará dar conocimiento á su dueño Vicente Martínez, (El Jamonero), vecino de esta ciudad. Las señas de las vacas son: una roja, con el cuello y las patas negras y con la marca V. hecha á tijera en el costado derecho; la otra ablancazada, novilla, con la marca R. S. hecha á fuego en los cuartos traseros y también una V. hecha á tijera, reciente.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.